



## Resolución Directoral N° 079-2014-OEFA/DFSAI

Lima, 28 ENE. 2014

### CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 74.2 del Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, la Directiva N° 002-2013-OEFA/PCD "Directiva que regula el proceso de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 087-2013-OEFA/PCD, señala que el Área Usuaria elabora el Requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios de personal bajo la modalidad del RECAS;

Que, la Directiva N° 002-2009-OEFA/SG-OA "Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos y pasajes por Comisión de Servicios en el OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2009-OEFA/SG, dispone que el Jefe del Área Usuaria firma diversos documentos para la Comisión de Servicios, entre ellos, la programación de viajes, la autorización de viáticos y pasajes, la rendición de cuentas, la rendición de gastos y/o reembolso de viáticos y/o pasajes, el Informe de Comisión de Servicios y la solicitud de seguros;

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, señala que la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos está encargada de dirigir, coordinar y controlar el proceso de fiscalización, sanción y aplicación incentivos que resulte de su competencia;

Que, al amparo del Numeral 7.1 del Artículo 7° y el Numeral 1.2.1 del Artículo 1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades Públicas organizan de manera eficiente y eficaz las actividades a su cargo para el cumplimiento de sus fines mediante la emisión de actos administración interna destinados a organizar o hacer funcionar las actividades o servicios de su competencia;

Que, la CPC Érika Marisol Saucedo Pizarro ha suscrito como Profesional I de la Dirección de Supervisión el Contrato Administrativo de Servicios N° 172-2013-OEFA y su Adenda N° 001, con vigencia hasta el 30 de junio de 2014. El literal h) de la Cláusula Novena del mencionado Contrato establece como obligación de la trabajadora a cualquier otra que establezca el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental o que sean propias del puesto o función a desempeñar, lo que es acorde con lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2010-OEFA/CD, actualizado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2012-OEFA/CD;



Que, mediante Memorándum N° 065-2014-OEFA-DS del 16 de enero de 2014, la Dirección de Supervisión aprobó la rotación de la CPC Érika Marisol Saucedo Pizarro a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, para que brinde apoyo en labores administrativas a efectos de dotar de mayor eficiencia y eficacia a las actividades de aquella;

Que, con la finalidad de dotar de mayor eficiencia y eficacia a las actividades de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, resulta necesario asignar la función de efectuar las actividades de trámite de los Requerimientos de Contratación Administrativa de Servicios de personal bajo la modalidad del RECAS, así como la suscripción de los documentos para el cumplimiento de las Comisiones de Servicios que corresponden a la mencionada Dirección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/PCD;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Asignar a la CPC Érika Marisol Saucedo Pizarro, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 172-2013-OEFA, la función de efectuar los requerimientos de contratación de personal bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como la suscripción de los documentos para el cumplimiento de las Comisiones de Servicios que corresponden a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, entre ellos, la programación de viajes, la autorización de viáticos y pasajes, la rendición de cuentas, la rendición de gastos y/o reembolso de viáticos y/o pasajes, el Informe de Comisión de Servicios y la solicitud de seguros.

**Artículo 2°.-** La CPC Érika Marisol Saucedo Pizarro deberá informar trimestralmente a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos sobre el cumplimiento de las funciones asignadas por el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la CPC Érika Marisol Saucedo Pizarro.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

#### **Regístrese y comuníquese**



**María Luisa Egúsquiza Mori**

Directora de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA